



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00101-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de Pertenencia de la referencia, con respuesta de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para proveer.

Saboya, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 217

Radicado No. 2021-00101-00

Saboya, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MARCO ANTONIO CORTES VALERO

Apoderado Actor: DR. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FULGENCIO MORALES Y OTROS

Predio: LAS BRISAS CON FMI No. 072-84342, CEDULA CATASTRAL 00000060248000 DE LA VEREDA ESCOBAL DE ESTA MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta recibida a través del correo electrónico el día 17/05/2022, a las 4:16 p.m. en 2 folios, desde la Coordinación del Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el que informan respecto a nuestro Oficio 302 que: "... consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado, se verificó que:

La cédula de ciudadanía **No. 262.772** le corresponde al ciudadano que en vida se identificó como **CARLOS MARIA MORALES SANTANA**, expedida el día doce (12) de mayo de 1956, en Saboyá - Boyacá. Dicha cédula se encuentra actualmente Cancelada por Muerte, por lo cual se adjunta certificado de cancelación. Los datos suministrados para la expedición del documento fueron obtenidos de la Libreta Militar No. 130.354 del Distrito # 2.

La cédula de ciudadanía **No. 24.000.059** le corresponde a la ciudadana que en vida se identificó como **MAXIMINA MORALES SANTANA**, expedida el día veintitrés (23) de agosto



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 217

Radicado No. 2021-00101-00

de 1956, en Saboyá - Boyacá. Dicha cédula se encuentra actualmente cancelada por muerte, por lo cual se adjunta certificado de cancelación. Los datos suministrados para la expedición del documento fueron obtenidos de partida de bautismo.”

Lo anterior, a efectos de que obre en el proceso para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta recibida a través del correo electrónico el día 17/05/2022, a las 4:16 p.m. en 3 folio, desde la Coordinación del Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, , en los términos antedichos para que obre en el expediente para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

| |
|---|
| La presente providencia se notifica por estado civil No. 21 publicado el 27 de mayo de 2022 |
|---|

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 635822bf8f2d25b349b5914360670e830fcc9486abbb08cec52d9d59828076da



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 217

Radicado No. 2021-00101-00

Documento generado en 26/05/2022 06:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>